

ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA

PROCESO No: SS18-242

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacion.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co

PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co

PLATAFORMA MECANISMO DE SUBASTA INVERSA: www.publinexo.com.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1-2
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2-5
4	PARTICIPANTES	5-7
5	OFERTA	7-8
6	PRESUPUESTO	8
7	CRONOGRAMA	9
8	CLAUSULADO	9-10
9	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	10
10	ANEXOS	10-13

1. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HUEM.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento del tiempo de entrega será causal de evaluación negativa del proveedor para otras adquisiciones.
3. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.
4. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
5. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
6. El proveedor debe anexar en físico el registro INVIMA del producto adjudicado.
7. *En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.*
8. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE HUEM. El apoyo tecnológico se entregará al hospital a título de comodato, por el mismo plazo de duración del contrato de suministro.
PARÁGRAFO: TRANSICIÓN POR CAMBIO PROVEEDOR O DE TECNOLOGÍA: En el evento de no existir continuidad en el proveedor debido a los procesos de selección objetiva que se realizan o cuando implique cambio de tecnología, además de la instalación dentro del término previsto con antelación, el inicio del contrato de suministro se supedita al funcionamiento previo del nuevo apoyo tecnológico en óptimas condiciones y cumpliendo plenamente los requisitos legales, plazo durante el cual el proveedor actual debe garantizar el suministro de los reactivos, para cuyos fines se celebrará un contrato de mínima cuantía en el caso de haberse agotado los recursos disponibles.
9. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo

recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

10. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
11. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bienes:

GRUPO 1. DISPOSITIVOS GENERALES					
CODIGO		NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	20701	AGUJA PARA BIOPSIA 16 g X 20cm	UNIDAD	FICHA TECNICA	7
2	20005	AGUJAS ODONTOLÓGICAS N° 27 DE 11/2 PULGADA	UNIDAD		150
3	20047	APOSITO ACTIVADO PARA EL TTO. HUMEDO 24 ACTIVE 10cm X 10cm	UNIDAD	FICHA TECNICA	70
4	20049	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO A BASE DE ALGAS PARDAS MARINAS 10 X 10 CM	UNIDAD	FICHA TECNICA	110
5	20240	APOSITO DE HIDROCOLOIDE 5 X 20 CM	UNIDAD	FICHA TECNICA	60
6	20067	BOLSA PARA ALIMENTACION PARENTERAL X 0 150 L - EVA	UNIDAD		100
7	20066	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	UNIDAD		1500
8	21195	BOQUILLAS DESECHABLES PARA ESPIROMETRO MARCA MIR MODELO MINSPIRE	UNIDAD		100
9	20102	CANULA DE TRAQUEOTOMIA 4.0 C/BALON	UNIDAD		2
10	20106	CANULA DE TRAQUEOTOMIA 7.0 C/BALON	UNIDAD		20

11	21083	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO OPTITORQUE VERTEBRAL 4Fr X 100cm	UNIDAD	FICHA TECNICA	5
12	20166	CATETER UMBILICAL 2,5 Fr.X 40CM	UNIDAD	FICHA TECNICA	20
13	21209	CATETER UMBILICAL 30 Fr.X 40CM	UNIDAD	FICHA TECNICA	5
14	20165	CATETER UMBILICAL 4,0 Fr.X 40CM	UNIDAD	FICHA TECNICA	5
15	20164	CATETER UMBILICAL 8.0 Fr.X 40CM	UNIDAD	FICHA TECNICA	5
16	20171	CATGUT CROMADO 0 BP 1 REF: 47 G	SOBRE	FICHA TECNICA	40
17	20155	CAUCHO PARA TORNIQUETE	METRO		100
18	20178	CAVAFIX 358 CON SPLIT	UNIDAD		20
19	20207	CONDUCTOR (GUIA) BAILEY PARA SIERRA GIGLI MILTEX REF 26-138	UNIDAD		5
20	20222	CUCHILLA DERMATOMO PADGETT - BLADE (CAJA X 10 UNIDADES)		FICHA TECNICA	4
21	20230	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/2	UNIDAD		100
22	20231	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/4	UNIDAD		100
23	21212	EQUIPO MACROGOTEO S/A EN Y FOTOPROTECTOR	UNIDAD		1000
24	21081	GUIA HIDROFILICA DESECHABLE 0,035" X 260 cm ANGULADA STANDARD	UNIDAD	FICHA TECNICA	6
25	21114	GUIA HIDROFILICA REUSABLE 0.035mm PARA ENDOSCOPIA	UNIDAD	FICHA TECNICA	18
26	21011	KIT DE TUBOS DE USO INDIVIDUAL PARA CONEXION DE RESPIRADOR (Circuito Adulto FLIGHT 60 Desechable)	UNIDAD	FICHA TECNICA	60
27	21012	KIT DE TUBOS DE USO INDIVIDUAL PARA CONEXION DE RESPIRADOR (Circuito Adulto FLIGHT 60 reusable)	UNIDAD	FICHA TECNICA	10
28	21078	KIT INTRODUTOR 4 Fr X 7	UNIDAD		5
29	21079	KIT INTRODUTOR 6 Fr X 10	UNIDAD		5
30	20286	KIT PAQUETE QX NEUROCIRUGIA ESTERIL CON BARRERA	UNIDAD	FICHA TECNICA /CUMPLIR CON LA NORMA EN13797	140
31	20372	LINEAS DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA MONITORES MARCA DRAGER / CRITICARE / DATEX / OHMEDA	UNIDAD		60
32	21126	MECHA NASAL (0,8 cm X 60 cm)	UNIDAD	FICHA TECNICA	400
33	21127	MECHA VAGINAL (5 cm X 80 cm)	UNIDAD	FICHA TECNICA	300
34	21106	METILCELULOSA HIDROXIPROPIL 2% (OQ-COAT) SOLUCION OFT	UNIDAD		2
35	21038	MONOFILAMENTO DE ACERO QUIRURGICO CALIBRE 5 AGUJA CORTE CONVENCIONAL 1/2 CIRCULO 4 X 45 CMS (SUTURA PARA ESTERNON)	SOBRE	FICHA TECNICA	3

36	20272	NYLON MONOFILAMENTO 10- 0 AGUJA SENCILLA ESPATULADA	SOBRE	FICHA TECNICA	60
37	20770	NYLON MONOFILAMENTO 8-0 AGUJA SENCILLA OFTALMICA REDONDA	SOBRE	FICHA TECNICA	120
38	20445	PAPEL PARA EKG MINDRAY R3	UNIDAD	FICHA TECNICA	10
39	20446	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO MCA. EDAN SE-1	ROLLO	FICHA TECNICA	10
40	21084	PAPEL PARA MONITOR FETAL EDAN MODELO F3 AZ 90mm X 152mm X 150 hojas	AZ	FICHA TECNICA	90
41	20449	PAPEL PARA MONITOREO FETAL 112 MM X 150 HOJAS. 2	ROLLO	FICHA TECNICA	20
42	20451	PAPEL PRINTER PARA ECOGRAFO SONY UPP-110S	ROLLO	FICHA TECNICA	100
43	20755	PAPEL TERMO REACTIVO P/EKG SHILLER AT-1 x 90 x 90 x 400 cm	RESMA	FICHA TECNICA	200
44	20453	PAPEL TERMOSENSIBLE DE 110 MM X 140MM X 143 MM PARA EKG EDAN SE-601	RESMA	FICHA TECNICA	110
45	21061	PARCHES ELECTRODOS PARA TOMA DE EKG PEDIATRICO/NEONATAL TIPO TAB	UNIDAD(HOJA CON 10 ELECTRODOS)	FICHA TECNICA	200
46	20685	POLIGLACTINA 910 5/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17mm HEBRA DE 45cms O MÁS	SOBRE	FICHA TECNICA	90
47	20689	POLIGLACTINA 910 6/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17mm HEBRA DE 70cms O MÁS	SOBRE	FICHA TECNICA	70
48	20679	POLIGLACTINA 910 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 35-38mm HEBRA DE 90cms O MÁS - ANTIBACTERIAL -	SOBRE	FICHA TECNICA	2100
49	20491	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 2/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 25-27mm HEBRA 75cms O MAS	SOBRE	FICHA TECNICA	84
50	20495	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 25-27mm HEBRA 75cms O MAS	SOBRE	FICHA TECNICA	70
51	20503	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 13mm HEBRA 75cms O MAS	SOBRE	FICHA TECNICA	70
52	21093	PUNTAS PARA MANIPULADOR UTERINO	UNIDAD	FICHA TECNICA	7
53	20939	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE AUTOAJUSTABLE DE 75 mm	UNIDAD	FICHA TECNICA /MARCA ETHICON - EXISTENCIA DE GRAPADORAS	40
54	20948	RESERVORIO PARA AMBU ADULTO - PEDIATRICO	UNIDAD		30
55	21016	SENSOR BIS PEDIATRICO	UNIDAD		5

56	21015	SENSOR BIS QUATRO ADULTO	UNIDAD		10
57	21092	SISTEMA KOH PARA ARCO DE ADVINCULA	UNIDAD	FICHA TECNICA	4
58	21087	SONDA DE CALIBRACION O FOUCHET 38 Fr o 40 Fr.	UNIDAD	FICHA TECNICA	2
59	20078	SONDA DE GASTROSTOMIA DE BAJO PERFIL	UNIDAD	FICHA TECNICA	7
60	20544	SONDA DE SUCCION N 05	UNIDAD		50
61	20548	SONDA DE SUCCION N 12	UNIDAD		800
62	20560	SONDA FOLEY N 18	UNIDAD		700
63	20567	SONDA NASOGASTRICA 6 FR PUNTA DE TUGSTENO	UNIDAD	FICHA TECNICA	10
64	21128	TORUNDA DE GASA RADIO-OPACA (GRANDE - MEDIANA - PEQUEÑA)	UNIDAD	MUESTRA	500

GRUPO 2 SISTEMA DE PRESION NEGATIVA (VAC)

	CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	21181	APOSITO DE BARRERA ANTIMICROBIANA DE PLATA 10 X 10 CM	UNIDAD	FICHA TECNICA SE REQUIERE APOYO TECNOLOGICO	2
2	21182	APOSITO DE BARRERA ANTIMICROBIANA DE PLATA 20 X 40 CM	UNIDAD		2
3	21180	APOSITO DE BARRERA ANTIMICROBIANA DE PLATA 5 X 5 CM	UNIDAD		2
4	21185	CANISTER DE 300 CC	UNIDAD		20
5	21186	CANISTER DE 800 CC	UNIDAD		110
6	21187	CONECTOR EN Y	UNIDAD		5
7	21179	KIT DE APOSITO PARA COLECCION DE EXUDADOS MEDIUM	UNIDAD		30
8	21178	KIT DE APOSITO PARA COLECCION DE EXUDADOS SMALL	UNIDAD		10
9	21183	PORT PAD ABDOMINAL	UNIDAD		2

NOTA: Debe adjuntarse a la propuesta técnica Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán

señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los

países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

5. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA:** Las ofertas serán tenidas en cuenta bajo los siguientes criterios:

En las ofertas por ítems se tendrán en cuenta los conceptos técnicos de las especialidades, al igual que las experiencias institucionales para la toma de decisiones. Deben entregarse las fichas técnicas y/o muestras solicitadas.

GRUPO 1 GENERALES: OFERTA POR ÍTEM. Se tendrá en cuenta el concepto técnico de la especialidad para la toma de decisiones. Deben entregarse las fichas técnicas y/o muestras solicitadas para corroborar compatibilidad con los equipos institucionales.

GRUPO 2 SISTEMA DE PRESION NEGATIVA (VAC): OFERTA POR GRUPO. SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO CON LA CANTIDAD DE EQUIPOS DE VACÍO QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN.

No obstante admitir ofertas parciales o por ítems, no se adjudicarán ofertas cuyo valor total sea inferior a doscientos mil pesos (\$200.000).

2. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.

4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
5. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
7. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
9. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se registrarán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
10. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
11. **PARÁGRAFO:** Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

13. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

1	Cédula de Ciudadanía del representante Legal
2	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
3	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
4	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (<i>LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>). (Persona jurídica, Representante Legal) y Personas naturales)
11	Formulario De La Debida Diligencia-Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT
Los requisitos acreditados para la habilitación en la plataforma electrónica servirán de soporte, siempre y cuando estén vigentes.	

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.

\$207.938.832

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 936

Fecha: 12/06/2018

7. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	15/06/2018	www.herasmomeoz.gov.co y www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT,	19/06/2018 De 09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Cuenta Skype: ESEHUEM GRUPO: GABYS ESE HUEM (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA -CIERRE Y FICHAS TECNICAS	21/06/2018 Hasta las 10:00 a.m.	www.bionexo.com.co / (incluye ficha técnica envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GERENCIA. Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
4	EVALUACION TECNICA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	25/06/2018	www.herasmomeoz.gov.co
5	ENVIO REQUISITOS LEGALES PROVEEDORES PRESELECCIONADOS, (ADICIONALES A LOS DE LA HABILITACION EN LA PLATAFORMA DE BIONEXO)	26/06/2018	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
6	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	27/06/2018	www.herasmomeoz.gov.co
7	INRFOME DE SUBSANABILIDAD	29/06/2018	www.herasmomeoz.gov.co
8	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Informe de Requisitos Legales o Subsanabilidad	www.bionexo.com.co
9	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL.	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la Confirmación	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.

Correos Electrónicos: contratacion.gabys@gmail.com

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co;

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

8. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Tendrá un plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

- 6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 8) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 11) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 12) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

9. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

11. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT


San José de Cúcuta, 15 de junio de 2018

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 1 de 3

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.

INFORMACION GENERAL

TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD						
EMPLEADO	CLIENTE	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CREACION	ACTUALIZACION	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA				
NOMBRE O RAZON SOCIAL						
IDENTIFICACIÓN PERSONANATURAL	JURIDICA	NIT	C.C	CE	PASAPORTE	No.
DIRECCION	DEPARTAMENTO			CIUDAD		
E MAILPARANOTIFICACIONES	CELULAR			TELEFONO		
TIPO DE EMPRESA PUBLICA	PRIVADA	MIXTA		SIN ANIMO DE LUCRO		
OTRA	CUAL	ACTIVIDADECONOMICA			CODIGOCIIU	
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRES Y APELLIDOS						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD P.P	C.C	C.E.	No.	FECHA DE EXPEDICION DD/MM/AA LUGAR DE EXPEDICION		
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO? SI NO						
ES USTED SERVIDOR PUBLICO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
CAPACIDAD FINANCIERA				SMLMV		
REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI				NO	MONTO	

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 2 de 3

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA Y DIRECTA)

MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)	EGRESOS MENSUALES (PESOS)
CONCEPTO POR OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS (PESOS)

SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X

CASA PROPIA	VEHICULO	FINCA	EMPRESA	OTROS BIENES RAICES	CUALES
-------------	----------	-------	---------	---------------------	--------

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO

¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA?

SI NO ¿CUAL?

REFERENCIAS BANCARIAS

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÜEDAD

REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES


SECTOR			ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELÉFONO
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

- La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.
- Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que los sustituya, adicione o modifique.
- Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que los modifique o adicione.
- Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo.



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 3 de 3

5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forma periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAF.
6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.
7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento de E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.
8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.
9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tengo implementada a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

VERIFICACION
Para uso exclusivo
de

E.S.E. Hospital

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU FECHA DD/MM/AA

OFAC FECHA DD/MM/AA

OTRAS LISTAS

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

Firma Representante Legal y/o Persona Natural

HUELLA

Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas

NOMBRE DEL SOLICITANTE

FIRMA

P.P C.C C.E No.